

RESOLUCIÓN No. 03323

“POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 mayo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 2566 del 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 3957 de 2009, Resolución 631 de 2015, la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 0288 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con **NIT. 811.009.788-8**, a través de su apoderado general nombrado mediante Escritura Pública No. 509 de mayo 7 de 2008 de la Notaria Única de Cereté, el señor **HECTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, mediante radicado **No. 2014ER101964 de 19 de junio de 2014**, presentó Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimiento para el predio ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba de esta ciudad, lugar donde desarrolla sus actividades el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL**, identificada con matrícula mercantil No. 02261945, de propiedad de la sociedad en mención.

Que mediante radicados Nos. **2014EE117418 de 15 de julio de 2014**, **2016EE206475 de 22 de noviembre de 2016**, **2017EE30013 de 13 de febrero de 2017** y el **2017EE121402 de 30 de junio de 2017**, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del suelo requirió a la sociedad **DISTRACOM S.A.**, para que complementara la documentación.

RESOLUCIÓN No. 03323

Que la sociedad **DISTRACOM S.A.**, mediante radicados Nos. **2015ER235794 de 26 de noviembre de 2015, 2017ER02789 de 5 de enero de 2017, 2017ER54043 de 17 de marzo de 2017, 2017ER65214 de 7 de abril de 2017, 2017ER155334 de 14 de agosto de 2017** y el **2017ER169945 de 1 de septiembre de 2017**, aportó la documentación solicitada.

Que la sociedad en mención, a través de los radicados citados anteriormente, aportó los documentos establecidos en el artículo 3930 de 2010 del Decreto 3930 de 2010 compilado en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social de la persona jurídica.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos diligenciado por el apoderado judicial de la sociedad.
3. Certificado de existencia y representación legal del 2 de abril de 2013.
4. Certificado de Libertad y Tradición del predio con matrícula inmobiliaria No. 50N-20258575 de 27 de febrero del 2014.
6. Autorización del propietario del bien inmueble.
7. Nombre y localización del predio, proyecto y actividad.
8. Costo del proyecto, obra o actividad.
9. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
10. Características de las actividades que generan el vertimiento.
11. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
12. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
13. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
14. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
15. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
16. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
17. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
18. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptara.
19. Concepto del uso del suelo No. CL 12-2-0116 2 de fecha 19 de diciembre del 2012, emitido por el Curador Urbano No.
20. Evaluación ambiental del vertimiento.
21. Plan de contingencia para la prevención y control de derrames.
22. Consancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos, recibo de pago No. 892044/478992 de 17 de junio de 2014, por valor de **UN MILLÓN TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS**

RESOLUCIÓN No. 03323

(\$ 1.003.113.04), de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Distrital de Hacienda.

Que el predio objeto de Permiso de Vertimientos, se encuentra ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba de esta ciudad, lugar donde desarrolla sus actividades el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL**, identificado con matrícula mercantil No. 02261945, de propiedad de la sociedad **DISTRACOM S.A.**, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.062.176**.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Auto No. 00058 de 28 de enero de 2016**, inició trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT. **811.009.788-8**, para el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL**, con matrícula mercantil No. 02261945, predio ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba, de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 26 de abril de 2016, quedando ejecutoriado el 27 de abril de 2016.

Que el mencionado Auto fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el 27 de septiembre de 2018.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, con el fin de evaluar la viabilidad técnica de la solicitud de permiso de vertimientos y los radicados relacionados anteriormente, consignando los resultados en el **Concepto Técnico No. 6430 del 29 de mayo de 2018**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, mediante **Auto No. 02607 de 5 de junio de 2018**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica el 21 de julio de 2017, al establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL**, identificado con matrícula mercantil No. 02261945, ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de evaluar los radicados relacionados con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos y determinar la viabilidad técnica del trámite de permiso de vertimientos, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 06430 de 29 de mayo de 2018**, en el cual indicó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 03323

(...)

1. OBJETIVO

Evaluar los documentos del encabezado de este concepto, a fin de establecer si el usuario cumple con los requisitos para la obtención del permiso de vertimientos, de acuerdo a la normatividad actual (Decreto 1076 del 2015 y Resolución 631 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

(...)

4.1.5.3 Caracterización Radicado 2017ER54043 del 17/03/2017

- **Datos metodológicos de la caracterización Caja de inspección.**

Datos de la caracterización	Origen de la caracterización	<i>Usuario</i>
	Fecha de la caracterización	12/01/2017
	Laboratorio responsable del muestreo	CONOSER LTDA.
	Laboratorio responsable del análisis	CONOSER LTDA., Chemilab, AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	Chemilab, AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S
	Parámetro(s) subcontratado(s)	Nitrógeno total, Fósforo, Hidrocarburos Totales, BTEX, HAPS.
	Horario del muestreo	16:10
	Duración del muestreo	---
	Intervalo de toma de muestra	---
	Tipo de muestreo	Puntual
	Lugar de toma de muestras	Caja de aforo interna
	Reporte del origen de la descarga	Escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas.
	Tipo de descarga	Intermitente
	Tiempo de descarga (h/día)	2h
	No. de días que realiza la descarga (Días/mes)	30
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado público
	Nombre de la fuente receptora	Calle 146 ^a
Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio reportado (L/s)	0,141

RESOLUCIÓN No. 03323

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciando los límites permisibles a través de lo establecido en los Artículos 11 y 16 del Resolución 631 del 2015 y la aplicación del rigor subsidiario a los parámetros relacionados con las Tablas A y B del Artículo 14 de la Resolución 3957 del 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Aceites y Grasas	mg/L	14	22,5	Cumple
Acidez Total	mg/L	13	Análisis y Reporte	No aplica
Alcalinidad Total	mg/L	75	Análisis y Reporte	No aplica
BTEX	mg/L	<0,10	Análisis y reporte	No aplica
Cloruros	mg/L	9	250	Cumple
Color 436 nm	nm	0,041	Análisis y reporte	No aplica
Color 525 nm	nm	0,030	Análisis y reporte	No aplica
Color 620 nm	nm	0,028	Análisis y reporte	No aplica
DBO ₅	mg/L	81	90	Cumple
DQO	mg/L	256	270	Cumple
Dureza Cálcica	mg/L	60	Análisis y Reporte	No aplica
Dureza Total	mg/L	61	Análisis y Reporte	No aplica
Fenoles Total	mg/L	0,18	0,2	Cumple
Fósforo Total	mg/L	0,18	Análisis y Reporte	No aplica
HAPS	mg/L	<0,002	Análisis y Reporte	No aplica
Hidrocarburos Totales	mg/L	8,2	10	Cumple
pH	Unidades	6.88	5,0 a 9,0	Cumple
Nitrógeno total	mg/L	0,7	Análisis y reporte	No aplica
Tensoactivos SAAM	mg/L	8,62	10*	Cumple
Sólidos Sedimentables	mL/L - h	<0,5	1,5	Cumple
Sólidos suspendidos Totales	mg/L	18	75	Cumple
Sulfatos	mg/L	25	250	Cumple
Temperatura	°C	19,9	30*	Cumple

* Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

- La caracterización evaluó los parámetros solicitados para las actividades de almacenamiento y distribución de combustible estipulada en la Resolución 631 de 2015, la cual fija un límite de descarga para la actividad generadora de vertimientos, razón por la cual la caracterización se encuentra completa.
- CONOSER LTDA. el cual fue el laboratorio encargado del monitoreo y análisis cuenta con Resolución de Acreditación 2772 del 2016 vigente del 28/12/2016 al 28/12/2020. El laboratorio CONOSER LTDA. subcontrató al Laboratorio Chemilab, el cual cuenta con Resolución de Acreditación 2016 del 08/08/2014 vigente del 25/08/2014 al 25/08/2017; y AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S el cual cuenta con Resolución de acreditación 0602 del 28/03/2017 vigente del 03/05/2016 al 03/05/2019, por lo cual la caracterización resulta representativa y cumple con la totalidad de los requisitos normativos.

Página 5 de 18

RESOLUCIÓN No. 03323

- El usuario remitió las cadenas de custodia del muestreo y demás información de campo que permite concluir que el monitoreo fue representativo.

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
<p>CUMPLE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS</p>	<p>SI</p>
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>El usuario genera aguas residuales no domésticas de los procesos de escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas, las cuales son tratadas mediante un sistema preliminar, consistente en las operaciones unitarias de rejillas, trampa de grasas y cuenta con caja de inspección, con facilidad para el aforo y toma de muestras, las ARND son vertidas al colector de la Calle 146A, el cual hace parte de la red de alcantarillado público de la ciudad.</p> <p>El usuario es objeto de trámite de Permiso de Vertimientos en cumplimiento del Artículo 2.2.3.3.5.1, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas) del Decreto MADS 1076 de 2015 y de acuerdo al Libro 3 (Disposiciones Finales) Parte I Derogatoria y Vigencia, numeral 3 del Decreto MADS 1076 de 2015, el cual establece: "Igualmente queda excluidas de esta derogativa las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este Decreto, en caso de recuperar su eficacia Jurídica", de la Resolución 3957 de 2009 y de los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>La solicitud de permiso de vertimientos remitida por el usuario a través de los radicados referenciados en el encabezado de este documento, fueron evaluados en el presente Concepto Técnico en los numerales 4.1.4 y 4.1.5, concluyendo que la documentación se encuentra completa y cumple con los requisitos normativos.</p> <p>La caracterización remitida para la evaluación de permiso de vertimientos, contenida en el radicados 2017ER54043 del 17/03/2017, reporta cumplimiento respecto a los límites máximos permisibles establecidos en el Resolución 631 del 2015 y Resolución 3957 del 2009, tal como se evalúa en el numeral 4.1.5 del presente concepto técnico. La caracterización fue analizada por los laboratorios CONOSER LTDA. con Resolución de Acreditación 2772 del 2016 vigente del 28/12/2016 al 28/12/2020. El laboratorio CONOSER LTDA. subcontrató al Laboratorio Chemilab, el cual cuenta con Resolución de Acreditación 2016 del 08/08/2014 vigente del 25/08/2014 al 25/08/2017; y AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S el cual cuenta con Resolución de acreditación 0602 del 28/03/2017 vigente del 03/05/2016 al 03/05/2019, por lo cual la caracterización resulta representativa y cumple con la totalidad de los requisitos normativos, cumpliendo así con los requisitos definidos en el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 del 2015</p> <p>Por lo anterior se considera técnicamente viable otorgar el Permiso de Vertimientos por cinco (5) años, al usuario DISTRACOM S.A con Nit:811.009.788-8, para el establecimiento: ESTACIÓN</p>	



RESOLUCIÓN No. 03323

DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL ubicado en el predio con dirección Calle 146 A N° 95B - 67 y CHIP AAA0131HJEP, para el punto de vertimiento al alcantarillado público (Coordenadas X=98740,16; Y=116066,64), procedentes de la actividad de escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas; reportada en las solicitud de permiso de vertimientos, con descarga al alcantarillado Calle 146A.

(...)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

"...Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o

Página 7 de 18

RESOLUCIÓN No. 03323

cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior...

Que según lo previsto en el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, el cual establece que: *"...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

- Entrada en vigor del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

"...Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

- *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren*

RESOLUCIÓN No. 03323

suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio". (subrayado fuera del texto original)

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 11, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud "del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público".

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia, previstas en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

- **Entrada en vigor de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015.**

Que la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 21 de la norma precitada, estableció que la entrada en vigor de la misma sería a partir del 01 de enero de 2016.

¹ Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

RESOLUCIÓN No. 03323

Que posteriormente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015, que modificó el artículo 21 de la Resolución 0631 de 2015, el cual estableció:

“ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 21 de la Resolución número 0631 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 21. Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2016. Para aquellos usuarios del recurso hídrico que presentaron solicitud de permiso de vertimiento no doméstico al alcantarillado público con el lleno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico al momento de su radicación y que al 1° de enero de 2016 el trámite del mismo no ha sido resuelto de fondo por la Autoridad Ambiental, la presente resolución entrará en vigencia el 1° de mayo de 2016. A efectos de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente deberá resolver de fondo el trámite en curso, a más tardar el 30 de abril de 2016...”.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, emitió el **Concepto Técnico No. 06430 de 29 de mayo de 2018**, con el fin de evaluar técnicamente la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT. 811.009.788-8, para el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL** con matrícula mercantil No. 02261945, predio ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba, de esta ciudad.

Que en el numeral **4.1.5. del Concepto Técnico 06430 de 29 de mayo de 2018**, analizó la caracterización de los vertimientos presentada por el usuario para evaluar el cumplimiento técnico de los parámetros previstos en la Resolución 631 de 2015, y el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, determinándose la sociedad es considerado aptas y por tal razón este será aprobado.

Que el **Concepto Técnico 06430 de 29 de mayo de 2018**, consideró viable desde el punto de vista técnico otorgar el permiso de vertimientos a dicha sociedad por un término de cinco (5) años, según los lineamientos establecidos en esta Subdirección, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, siendo las condiciones para su renovación las establecidas en el artículo 2.2.3.3.5.10., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez constatado que se ha dado cumplimiento al Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015, es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT. **811.009.788-8**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL**, identificado con matrícula mercantil No. 02261945, ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba de esta ciudad, lugar donde desarrolla sus actividades el establecimiento de comercio en mención.

RESOLUCIÓN No. 03323

Que la sociedad **DISTRACOM S.A.**, con **NIT. 811.009.788-8**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el artículo 2.2.3.3.4.17, sección 4, subsección 2, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 y por ende presentar con la periodicidad que se indique en esta Resolución, al prestador de servicio de alcantarillado y a la Secretaría Distrital de Ambiente la caracterización de sus vertimientos de conformidad con la norma de calidad exigible al momento de la presentación de esta.

Que es necesario hacerle saber a la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con **NIT. 811.009.788-8**, que el otorgamiento del permiso de vertimiento, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya.

Que finalmente el artículo 48 del Decreto 3930 de 2010 compilado en el artículo 2.2.3.3.5.8, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, indica los aspectos que deberá contener como mínimo la Resolución por medio de la cual se otorgue permiso de vertimientos.

3. Competencia de la Secretaría

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 03323

Que en virtud del numeral 1 artículo segundo de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 02566 del 2018, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de "...Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prórrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo...".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el permiso de vertimientos solicitado por la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con **NIT. 811.009.788-8**, para el establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL**, con matrícula mercantil No. 02261945, ubicado en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la localidad de Suba de esta ciudad, para el punto de vertimiento al alcantarillado público (Coordenadas X=98740,16; Y=116066,64), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El **Concepto Técnico No. 06430 de 29 de mayo de 2018**, por medio del cual se realizó la evaluación de la solicitud del permiso de vertimientos hace parte integral del presente acto administrativo y deberá ser entregado al momento de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Cuando se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó este permiso a la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con **NIT. 811.009.788-8**, deberá dar aviso de inmediato y por escrito ante esta Secretaría y solicitar su modificación, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de **cinco (5) años** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTICULO QUINTO.- La sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con **NIT. 811.009.788-8**, a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades productivas o de prestación de servicios, infraestructura, sistemas de tratamiento y demás relevantes que generen alteraciones en el manejo de las aguas residuales.

Página 12 de 18

RESOLUCIÓN No. 03323

2. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, en especial no incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 3. Criterios Calidad Para Destinación Del Recurso, Artículo 2.2.3.3.4.3 o norma que lo modifique o sustituya.
3. De conformidad con el Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.17, el establecimiento, quien es usuario del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado de la ciudad (Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP), deberá presentar al citado prestador de servicio de alcantarillado, la caracterización de sus vertimientos.
4. Presentar a esta entidad caracterización anual del punto de vertimiento no doméstico con sustancias de interés sanitario en el mes posterior a la ejecutoria de la resolución, durante el periodo de vigencia del permiso, empleando la siguiente metodología.
5. Para la actividad de **escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas**, el **muestreo** debe ser representativo, para lo cual debe realizar un monitoreo **puntual**, teniendo en cuenta:

En campo: pH, temperatura, sólidos sedimentables y Caudal.

En laboratorio: Los parámetros establecidos en la **Tabla No. 1 Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles**, como se establece a continuación:

**Tabla No. 1 Escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas
Parámetros y valores Límites Máximos Permisibles de Referencia.**

ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (Venta y distribución (Downstream))		Valores Límites Máximos Permisibles de Referencia
Parámetro	Unidades	
Temperatura	°C	30*
pH	Unidades de pH	5,0 a 9,0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	270
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	90
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	75
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	22,5
Fenoles	mg/L	0,2

RESOLUCIÓN No. 03323

Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	10*
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	250
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	250
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálctica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de Absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte

* Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

Fuente: Artículo 11 Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND a cuerpos de aguas superficiales de las actividades asociadas con Hidrocarburos de la Resolución 631 de 2015 (petróleo crudo, gas natural y derivados), Artículo 16 Capítulo VIII Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND al alcantarillado público de la Resolución 631 de 2015, Resolución 3957 de 2009.

6. El protocolo de Toma de Muestras utilizado por el laboratorio que analice la muestra, en el que consten entre otros: hora y lugar exacto de toma de muestra, tipo de muestra indicando el periodo de composición, métodos y límites de detección.
7. Como requisito necesario para aceptar la información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y la totalidad del procedimiento de muestreo (entiéndase totalidad por: la toma de muestra, preservación, transporte, análisis de las muestras, entre otros) deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto MADS 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1. **El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del**

RESOLUCIÓN No. 03323

alcance de su acreditación con laboratorios que si los tengan, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.

8. El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

Nota: Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, Artículo 18 Resolución 631 de 17/03/2015.

9. Es importante recordarle al usuario que el informe de la caracterización del vertimiento que debe presentar ante esta Secretaría deberá incluir:
 - 9.1. Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).
 - 9.2. Tiempo de la(s) descarga (s), expresado en segundos.
 - 9.3. Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
 - 9.4. Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (Qp l.p.s). Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml).
 - 9.5. Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l).
 - 9.6. Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l).
 - 9.7. Variación del caudal (l.p.s.) vs. Tiempo (min).
 - 9.8. Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas.
 - 9.9. Original reporte de los parámetros analizados en el laboratorio.
 - 9.10. Copia de las hojas de campo del procedimiento de muestreo y análisis de parámetros en sitio.
 - 9.11. Copia de la Resolución de Acreditación del laboratorio expedida por el IDEAM.
 - 9.12. Describir lo relacionado con los procedimientos de campo.
 - 9.13. Metodología utilizada para el muestreo.
 - 9.14. Composición de la muestra.
 - 9.15. Preservación de las muestras.
 - 9.16. Número de alícuotas registradas.

RESOLUCIÓN No. 03323

9.17. Forma de transporte.

10. En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:

- 10.1. Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado.
- 10.2. Método de análisis utilizado.
- 10.3. Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.
- 10.4. Límite de cuantificación.
- 10.5. Incertidumbre del método.

11. El usuario deberá informar la fecha y hora del muestreo, con el fin de garantizar la representatividad de la muestra, a través de oficio radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en el cual se realizará el muestreo del vertimiento; y será potestativo de la Autoridad Ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones de la prueba.

12. El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

Nota: Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, Artículo 18 Resolución 631 de 17/03/2015.

13. Mantener en todo momento los vertimientos de interés sanitario con características físicas y químicas iguales o inferiores a los valores de referencia de la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO. - La sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT. 811.009.788-8, a través de su representante legal, tiene como obligación el pago de los servicios de seguimiento ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 0288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará este permiso. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio

Página 16 de 18

RESOLUCIÓN No. 03323

de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, y de la aplicación del art 62 de la Ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para la renovación del permiso de vertimiento, se deberá presentar la solicitud ante esta autoridad ambiental, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.3.3.5.10., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015.

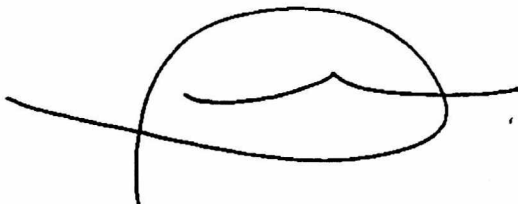
ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con **NIT. 811.009.788-8**, a través de su representante legal el señor **MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.062.176, o quien haga sus veces, en la Carrera 81 No. 47-42 Medellín (Antioquia) y en la Calle 146 A No. 95 B – 67 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO DÉCIMO. - Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de octubre del 2018



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

EXPEDIENTE: SDA-05-2010-2058 (2 TOMOS)

SOCIEDAD: DISTRACOM SA

PROYECTO: CÉSAR AUGUSTO CERÓN TÉLLEZ

REVISOR: EFREN DARIO BALAGUERA RIVERA Y NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO

ACTO: RESOLUCIÓN OTORGA

GRUPO: HIDROCARBUROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03323

Elaboró:

CESAR AUGUSTO CERON TELLEZ C.C: 80849697 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180481 DE 2018 FECHA EJECUCION: 27/09/2018

Revisó:

EFREN DARIO BALAGUERA RIVERA C.C: 80775342 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180627 DE 2018 FECHA EJECUCION: 28/09/2018

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO C.C: 1116772317 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180779 DE 2018 FECHA EJECUCION: 01/10/2018

Aprobó:

EFREN DARIO BALAGUERA RIVERA C.C: 80775342 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180627 DE 2018 FECHA EJECUCION: 28/09/2018

Firmó:

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA C.C: 40612921 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 24/10/2018

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 10.4 FEB 2019 (4) días del mes de Febrero del año (20 19), se notifica personalmente al señor Luis leal en su calidad de Autorizado.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79-155620, de Bogotá, T.P. No. 3323 del C.O.J. Se le informó que contra esta decisión solo se puede interponer recurso de apelación ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Luis leal
Dirección: Carra 30 #3-51
Teléfono (s): 2478127
Defensor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2018IE121908 Proc #: 3869738 Fecha: 29-05-2018
Tercero: DISTRACOM S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL
SUELO Clase Doc: Interno Tipo Doc: Concepto Técnico

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO
Concepto Técnico No. 06430, 29 de mayo del 2018**

ASUNTO:	Vertimientos		Evaluación
SECTOR	-Comercio al por menor de combustible para automotores -Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores		
CIU:	G 4731 (CIU V 4.0) G 4732 (CIU V 4.0)		
DOCUMENTOS EVALUADOS	Radicados	2014ER101964	19/06/2014
	Radicados	2015ER235794	26/11/2015
	Radicados	2017ER02789	05/01/2017
	Radicados	2017ER54043	17/03/2017
	Radicados	2017ER65214	07/04/2017
	Radicados	2017ER155334	14/08/2017
	Radicados	2017ER169945	01/09/2017
USUARIO:	Razón Social: DISTRACOM S.A Nombre establecimiento: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL		
EXPEDIENTES:	SDA-05-2010-2058		
NIT:	811.009.788-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA	C.C.:	70.062.176
DIRECCIÓN:	Calle 146 A # 95 B - 67		
BARRIO:	LAS FLORES	TELÉFONO:	321 7243097
LOCALIDAD:	SUBA	CUENCA:	SALITRE - TORCA
UPZ:	SUBA	SUBCUENCA:	---
CHIP Predio:	AAA0131HJEP	DIRECCIÓN CHIP:	CL 146 A 95 B 67
USO DEL SUELO:	Residencial		
EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO POR ZONAS DE CORREDOR ECOLÓGICO	NO	Cuerpo Hídrico afectado	N/A
		Acto administrativo que alindera el cuerpo hídrico.	N/A
VIABILIDAD TÉCNICA PARA OTORGAR EL PERMISO DE VERTIMIENTOS:			SI
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA SRHS			SI

Página 1 de 24

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. OBJETIVO

Evaluar los documentos del encabezado de este concepto, a fin de establecer si el usuario cumple con los requisitos para la obtención del permiso de vertimientos, de acuerdo a la normatividad actual (Decreto 1076 del 2015 y Resolución 631 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

2. ANTECEDENTES

El presente concepto se emite con base en la información analizada en el sistema FOREST, la visita técnica realizada el día 21/07/2017 y los antecedentes relacionados en el expediente SDA-05-2010-2058, de la ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL.

Documentos			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Radicado	101964	19/06/2014	El establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SUBA LAUREL presenta la solicitud de permiso de vertimientos adjuntando la documentación para el trámite.	Atendido mediante radicado 2014EE117418 Evaluado en el presente concepto técnico
Requerimiento	117418	15/07/2014	Se le requirió al usuario allegar la siguiente información para adelantar el trámite del permiso de vertimientos. <ul style="list-style-type: none"> • Costo del proyecto. • Autorización del propietario. • Características de la actividad 	Se respondió mediante radicado 2015ER235794
Radicado	235794	26/11/2015	En atención al requerimiento 2014EE117418, el usuario presenta: Tabla de costo, caracterización de vertimientos, especificación de actividad generadora de vertimientos y cesión del contrato de arrendamiento,	Evaluado en el presente concepto técnico
Auto	00058	28/01/2016	Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos.	Notificado: 26/04/2016 Ejecutoria: 27/04/2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Esta caracterización igualmente podrá ser utilizada por parte del usuario para dar cumplimiento al Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.17.
- **Nota:** Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, Artículo 18 Resolución 631 de 17/03/2015.
- Mantener en todo momento los vertimientos de interés sanitario con características físicas y químicas iguales o inferiores a los valores de referencia de la norma que la modifique o sustituya.

Adicionalmente se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente podrá programar y realizar verificación de cumplimiento a la norma de calidad del vertimiento al alcantarillado público de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 3 de la Resolución 0075 del 24 de enero de 2011.

Finalmente, es importante indicar que de acuerdo al ARTÍCULO 17. DE LA EXCLUSIÓN DE PARÁMETROS DE LA CARACTERIZACIÓN. *"El responsable de la actividad podrá solicitar ante la Autoridad Ambiental competente la exclusión de algún(os) parámetro(s), siempre y cuando mediante balances de materia o de masa y con la realización de la respectiva caracterización demuestre que estos no se encuentran presentes en sus aguas residuales. Para ello se debe realizar el análisis estadístico de los resultados de las caracterizaciones y de la información de las hojas técnicas de las materias primas e insumos empleados en el proceso"*. En el caso, de que el usuario decida hacer la exclusión de parámetros, este deberá realizar la solicitud de modificación de la resolución de permiso de vertimientos, la cual se evaluará técnicamente y jurídicamente, para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones, dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Página 23 de 24

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Anexos: Acta de vista (7 folios)

Elaboró:

NANCY RENGIFO MONTAÑO	C.C: 35891662	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170774 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/05/2018
-----------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

JULIO CESAR REYES VARGAS	C.C: 80031953	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171108 DE 2017	FECHA EJECUCION:	24/05/2018
--------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

NANCY RENGIFO MONTAÑO	C.C: 35891662	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170774 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/05/2018
-----------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

JEYSSON ESTEBAN CUELLAR ORJUELA	C.C: 79854269	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180845 DE 2018	FECHA EJECUCION:	22/05/2018
---------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

JEYSSON ESTEBAN CUELLAR ORJUELA	C.C: 79854269	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180845 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/05/2018
---------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C: 79578511	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/05/2018
--------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

- se hace entrega del concepto tecnico G430 del
29 de mayo del 2018

Juris e/ed
- ERA 30 #3-51
- 2473127

Cereté, 30 de enero de 2018

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DEL AMBIENTE – SDA

Dir: Avenida Caracas No. 54 - 38

Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Autorización para notificación de la Resolución No. 03323 del 24 de octubre de 2018, citación solicitada mediante oficio con No. de Radicado 2019IE11043 del 16 de enero de 2019.

HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería (Córdoba), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679 de Corozal (Sucre), y actuando en calidad de apoderado general de la sociedad DISTRACOM S.A con Nit 811.009.788-8 cuyo domicilio principal es la ciudad de Medellín (Antioquia), según certificado de existencia y representación legal de la sociedad manifiesto a Usted, que autorizo al señor **LUIS EDUARDO LEAL CUPITRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.620 de Bogotá, para que en nombre de la Sociedad que Represento, proceda a notificarse de la Resolución No. 03323 del 24 de octubre de 2018.

El Facultado queda autorizado para realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para surtir la respectiva diligencia de notificación.

Atentamente,



HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ

C.C. No. 9.310.679 de Corozal (Sucre)

Apoderado General - DISTRACOM S. A.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.310.679
DE VIVERO PEREZ

APPELLIDOS
HECTOR JOSE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



IMPORTE DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1958

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G S RH

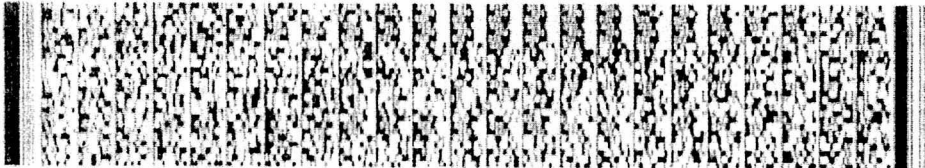
SEXO

26-SEP-1977 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARRIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00132216 M-0009310679-20081129

0007142596A 1

7440014253

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1959**
ATACO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAR-1981 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ASIEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00179875-M-0079155620-20090919 0016308668A 2 1430023141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.155.620**
LEAL CUPITRA
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES



FIRMA
Luis Eduardo Cupitra

Recibo No.: 0017781399

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE DISTRACOM S.A.
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-226987-4
NIT: 811009788-8

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-226987-04
Fecha de matrícula: 16/05/1997
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 23/03/2018
Activo total: \$745.140.104.930
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2601669
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: distracom@distracom.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

tramitesyseguros@distracom.com.co

Dirección para notificación judicial: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2601669
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: distracom@distracom.com.co
tramitesyseguros@distracom.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

Actividad secundaria:

4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Otras actividades:

4923: Transporte de carga por carretera

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DISTRACOM Y CIA. LTDA.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1818, de abril 16 de 1998, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.571 del 10 de febrero de 2001, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.2159, del 23 de mayo de 2003, de la Notaría 29a. de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlvkZqk

Escritura No.1408 del 24 de marzo de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.81 del 8 de febrero de 2006, de la Notaría Unica de Cereté.

Escritura No.2159, del 31 de octubre de 2007, de la Notaria 1a. de Montería.

Escritura No.2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría 1a. de Montería, registrada en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No.13935, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las anónimas, bajo la denominación de:

DISTRACOM S.A.

Escritura No.3449 del 24 de junio de 2010, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.1189, del 22 de julio de 2013, de la Notaría 1 de Montería.

Escritura No.1511, del 05 de septiembre de 2014, de la Notaría Única de Cereté.

Escritura No.1742 del 15 de Octubre de 2014, de la Notaria Única de Cereté.

Escritura No. 250 del 2 de marzo de 2015, de la Notaría Única de Cereté.

Escritura No.1222 del 21 de julio de 2017, de la Notaría Única de Cereté, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de julio de 2017 bajo el No.18641 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura No.2058 del 05 de diciembre de 2017, de la Notaría 1 de Cereté, registrada en esta Cámara el 02 de enero de 2018, bajo el número 38, en el libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta abril 29 de 2047.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá un objeto múltiple principal que consiste, fundamentalmente, en las siguientes actividades:

a) Distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, utilizados para vehículos, automotores o embarcaciones autopulsadas, y operación de gas natural comprimido vehicular, en el territorio colombiano, a través de plantas de abastecimiento, estaciones

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

de servicio automotriz o fluviales según el caso, o como comercializador industrial.

b) Explotación económica de las estaciones de servicio y/o tecnicentros que comprende transporte, compra y venta de combustible y derivados del petróleo, aceites, lubricantes, repuestos automotores, llantas, neumáticos baterías, accesorios y artículos afines. Prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, latonería y pintura, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, engrasada, cambio de aceites y otros a toda clase de vehículos automotores, venta de gas licuado de petróleo (G. L. P.) en cilindros portátiles con destino al servicio público domiciliario, funcionamiento de mini - mercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de videos y otros servicios afines a estos; disposición de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido vehicular (G. N. C. V) para vehículos automotores; desarrollo de actividades que sin ser iguales o similares a las anteriores sean actividades comerciales, industriales, agropecuarias de servicios de todo tipo, propias de la cultura de la región donde estén ubicadas las estaciones de servicio y plantas de abastecimiento. c) Distribuir minorías como comercializador industrial que suministra combustibles líquidos derivados de combustibles directamente al consumidor final. d) Transporte público y privado de combustible liquido derivados del petróleo y alcohol carburante.

e) Almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

f) Explotación del negocio de bar restaurante y hoteles en todas sus formas.

g) Importación, distribución y venta de toda clase de repuestos e implementos automotores, artículos eléctricos, mecánicas y de ferretería. h) Compraventa de vehículos, servicios de grúa, mecánica automotriz en general, latonería y pintura

i) Importación de vehículos de toda clase, maquinada industrial, tracto mulas, carro tanques, camiones y en general todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. j) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley; que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con las actividades señaladas anteriormente, especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional, o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley. k) La realización de actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago, debidamente habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

l) Proveer redes y servicios de datos transnacionales apoyados en las redes de telecomunicaciones en tecnologías de plata forma GPRS y GPS con el fin de ofrecer servicios en aplicaciones web.

m) Actuar como corresponsal bancario, celebrar servicios de recepción de dineros de tercetos, suscribir convenios de recaudo y realizar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

transferencias de recursos.

n) Prestación de servicios y sistemas de telecomunicaciones de monitoreo satelital.

o) Importación y compra de maquinaria agrícola para uso propio.

p) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

q) Actividades de consultor informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

r) Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

s) En desarrollo de su objeto social la compañía podrá:

1- Adquirir, dar, tomar en arrendamiento, gravar, limitar o enajenar, el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, fábricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinados a la realización de las actividades antes indicadas.

2- Representar firmas nacionales o extranjeras.

3- Tomar dinero en mutuo y contratar préstamos o créditos para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos.

4- Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores.

5- Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgos.

--

6- Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier contrato con entidades de derecho público o privado.

7- Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

8- Fundar o tomar interés como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podrá:

8.1. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con éstos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado.

8.2. Contratar préstamos o créditos, por activa o por pasiva para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y en negocios descritos en el presente numeral.

9- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La Sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, sino por decisión de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

la Asamblea con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para la realizar esta operación, empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedaran en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma mientras estén en ejercicio de sus cargo, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras(2/3) partes de sus miembros, excluído el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluído el solicitante. PARAGRAFO: Esta disposición no será aplicable al caso de la suscripción de acciones por parte de los administradores que ostenten la calidad de accionistas previamente a la nueva emisión, ya que tal suscripción es un derecho de accionista reconocido expresamente en el trescientos ochenta y ocho (388) del Código de Comercio. En consecuencia, cuando un administrador sea a su vez accionista de la sociedad, tendrá derecho a suscribir acciones de la misma en toda nueva emisión, a menos, naturalmente, que se prescinda legalmente del derecho de preferencia.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están:

Autorizar la adquisición de acciones propias.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y autorizar los correspondientes aportes, así como disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar al Gerente para que presente solicitud de concordato, acuerdo de recuperación o de reestructuración en los términos de la ley 550/99, de los negocios de la compañía o concurso liquidatorio respecto a los bienes que conformen el patrimonio del deudor.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

CAPITAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	100.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00	50.000	\$10.000,00
PAGADO	\$500.000.000,00	50.000	\$10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL:

Gerente: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un Suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA DESIGNACION	70.062.176

Por escritura pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818

SUPLENTE DEL GERENTE	GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO DESIGNACION	70.690.838
----------------------	------------------------------------------------	------------

Por acta número 26 del 19 de julio de 2003, de la junta de socios registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7516.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Le corresponden en especial las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

1 Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2 Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.

7. Convocar a la Asamblea General a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

8. Citar o reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente, a mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban ser aprobados previamente por la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

11. Autorizar y efectuar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

12. Las demás que le confieren los estatutos y la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que formen el carácter de principales, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean precedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegales facultades, revocar mandados y sustituciones.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA DESIGNACION	70.062.176

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducia a escritura publica número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

PRINCIPAL	NORA ELENA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO DESIGNACION	22.057.592
-----------	------------------------------------------------------------	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducia a escritura publica número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

PRINCIPAL	GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO DESIGNACION	70.690.838
-----------	------------------------------------------------	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlvkZqk

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

SUPLENTE	JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA DESIGNACION	98.765.620
----------	--------------------------------------------------	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

SUPLENTE	LUIS EDUARDO BARRETO NEGRETE DESIGNACION	78.708.291
----------	------------------------------------------------	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

SUPLENTE	LILIANA JARAMILLO PALACIO DESIGNACION	22.058.725
----------	------------------------------------------	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA. DESIGNACION	860.005.813-4

Por Acta número 118 del 6 de julio de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2018, en el libro 9, bajo el número 18058

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	SINDY ESTEFANY LOPEZ CARDONA DESIGNACION	1.128.437.604
---------------------------	------------------------------------------------	---------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR DESIGNACION	1.036.924.249
-------------------------	------------------------------------------------	---------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Por Comunicación del 10 de julio de 2018, de la firma revisora fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2018, en el libro 9, bajo el número 18058

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 509 Fecha: 2008/05/07
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2008/05/09 Libro: 5 Nro.: 264

Acto: PODER SUSTITUCIÓN
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 798 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/07/14 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla ésta o no funciones públicas, en representación de la poderdante adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos de la poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos: jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder lo faculta para que el apoderado que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, de orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro o Instrumentos Públicos del País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a la administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de DISTRACOM S.A., para la celebración de estos contratos el apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en éste poder y que llegan hasta la suma de MIL QUINIENTOS (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad, ampliar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

o modificar, y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de las facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal moda que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiero el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su renovación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 737 Fecha: 2013/06/07
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ
Nombre Apoderado: FRANCIA ELENA SILGADO PEREIRA
Identificación: 45420959
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/06/18 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

Mediante escritura pública No.737, del 07 de junio de 2013, de la Notaría Única de Cereté, se le CONFIERE PODER GENERAL, en favor de FRANCIA ELENA SILGADO PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía de 45.420.959, para que con las más amplias e irrestrictivas facultades para intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A., ejecute y celebre los actos y contratos que a continuación relaciono:

1. Recibir notificación de las citaciones hechas por las autoridades administrativas y judiciales.
2. Conferir poder especial a abogado que deba atender el proceso, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él.
3. Asistir a audiencias de conciliación y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
4. Confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.
5. Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad DISTRACOM S A en los procesos ante las autoridades administrativas y judiciales y especialmente en los cuales sea parte la compañía.
6. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlvkZqk

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.398 Fecha: 2016/06/16
Procedencia: NOTARÍA 19a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: DANIELA SÁNCHEZ MEJÍA
Identificación: 1128276049
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/07/21 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

Se CONFIERE PODER GENERAL, en favor de Daniela Sánchez Mejía, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.216.049 de Medellín (Antioquia), para que con las más amplias e irrestrictivas facultades para intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad, ejecute y celebre los actos y contratos que a continuación relaciono:

1. Recibir notificación de las citaciones hechas por las autoridades administrativas y judiciales.
2. Conferir poder especial a abogado que deba atender el proceso, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él.
3. Asistir a audiencias de conciliación y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
4. Confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.
5. Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos ante las autoridades administrativas y judiciales y especialmente en los cuales sea parte la compañía.
6. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos., actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2502 Fecha: 2018/11/19 DE
LA NOTARÍA ÚNICA DE CERETE, CORDOBA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ
Identificación: 8026882
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/12/07 Libro: 5 Nro.: 313

Nombre Apoderado: LAURA CRISTINA MENDIVIL AYAZO
Identificación: 52862914

Facultades del Apoderado:

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades puedan intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A, ejecuten y celebren los actos y contratos que a continuación relaciono:

1. Recibir notificación de las citaciones hechas por, las autoridades administrativas judiciales.
2. Conferir poder especial a abogados que deban atender los diferentes procesos en los que la compañía se constituya en parte, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.
3. Asistir a audiencias de conciliación y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
4. Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.
5. Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos ante las autoridades administrativas y judiciales y especialmente en los cuales sea parte la compañía.
6. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse o atender citaciones absolver interrogatorios contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos entre otras.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlvkZqk

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL ANTONIO LONDOÑO SIERRA

MATRIZ: LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRINCIPALMENTE DE INVERSION EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES, EQUIPOS, MOTOS, CARROS Y ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS COMO EL TRANSPORTE, CERTIFICACIÓN TECNO MECANICA Y ALQUILER DE EQUIPOS ENTRE OTRAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29724 2018/11/29

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

226987 04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 63.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE CUMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INDUSTRIAL.

CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 2016/07/11

458489 12 HOTELES, PARQUEADEROS Y SERVICENTROS "HOPA" S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA.

CONFIGURACION: NOVIEMBRE 22 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 2016/07/11

ALQUILER Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: CERETE - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 67%
DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

412501 12 SERVI OIL DTC S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
93.8%

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER
UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION
DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A
TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO
AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO
INDUSTRIAL.

CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2012, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE
MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 2016/07/11

153570 03 INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
66.7% DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER
UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION
DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A
TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO
AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO
INDUSTRIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

197031 12 SERVICAUCA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO O
FUERA DEL PAIS.
CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE
MAYO 11 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 2016/07/11

611135 12 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS,
LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS. 5210 ALMACENAMIENTO Y
DEPÓSITO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29724 2018/11/29

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

372563-04 CERTICAR S. A a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60%
DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA
ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION ECONOMICA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE
MAYO 11 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 2016/07/11

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA a través de 226987-04
DISTRACOM S.A.
DOMICILIO: CALDAS - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60%
DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL.
ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
DEL PETROLEO, UTILIZADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y OPERACION
DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO
COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

DISTRAMOTOR S.A.S a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

DOMICILIO: MONTERIA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 80%
DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y TODA CLASE DE MERCANCIAS
EN GENERAL, PUDIENDO IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE
REPUESTOS, MATERIAS PRIMAS PARA ACTIVIDADES CONEXAS O SIMILARES
A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 2016/06/09

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O
AGENCIAS.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PARQUE
NORTE

Matrícula número: 21-021524-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 52 81 30

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: DISTRACOM Y CIA

Matrícula número: 21-289791-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 51 64 B 57

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: DISTRACOM PEDREGAL

Matrícula número: 21-422010-02

Ultimo año renovado: 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 64 C 89 A 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA PERLA
Matrícula número: 21-426505-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KM 1 VIA SAN PEDRO
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO NUEVO
Matrícula número: 21-434798-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KILOMETRO 2 VIA COSTA
Municipio: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EL TRAPICHE
Matrícula número: 21-435057-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARAJE SAN ANDRES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO
BELGICA

Matrícula número: 21-437452-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: CARRETERA TRONCAL A LA COSTA,
CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA

Municipio: CÁCERES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
BELENCITO

Matrícula número: 21-439734-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 110 A 34 81

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL
PRADO

Matrícula número: 21-441611-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 1 No 12 - 02 Sector Industrial
la Bomba

Municipio: JERICÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM IBC
Matrícula número: 21-444891-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 28 No. 25-05/03, BARRIO LA
BOMBA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
VILLANUEVA
Matrícula número: 21-448783-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVENIDA 31 No 29 - 125
Municipio: URAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLA
MARIA
Matrícula número: 21-450050-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 28 7 29/45/63
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO
ESPAÑA
Matrícula número: 21-466626-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 3 5 ESTE 33
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SAN
CRISTOBAL
Matrícula número: 21-476824-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 64 No 127 - 75 Km 5 CARRETERA
AL MAR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM
EXPOSICIONES
Matrícula número: 21-482707-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 36 51 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

VIAJERO
Matrícula número: 21-485378-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL VIA LA COSTA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MOBIL LOS ANGELES
Matrícula número: 21-485887-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SEVICIO PORTAL DEL NORTE
Matrícula número: 21-492271-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 50 A 42 B 255
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
GUAYABAL
Matrícula número: 21-517546-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

Dirección: Carrera 52 11 A SUR 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
CARBONERA

Matrícula número: 21-519808-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 51 con Calle 45

Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
CANDILEJAS

Matrícula número: 21-528384-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 20 27 74

Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM
AVENIDA COLOMBIA

Matrícula número: 21-532807-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 50 64 B 72

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SANTA
MARIA DEL CAMINO
Matrícula número: 21-543670-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Vrd san juan km 6 via que conduce de
medellin a santa rosa
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS
SAUCES
Matrícula número: 21-549040-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 13 # 1 Manzana 041
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
CAUCANA TARAZA
Matrícula número: 21-569758-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 11 15 10
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN FRANCISCO
Matrícula número: 21-574851-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 46 69 121
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: DISTRACENTRO LOS ANGELES
Matrícula número: 21-584341-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

5229: Otras actividades complementarias al transporte

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM CARACOLI
Matrícula número: 21-625685-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 3 A # 9 A - 34
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM SAN MIGUEL
Matrícula número: 21-625687-02
Ultimo año renovado: 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJZqk

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 55 53 SUR 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BAJO
CAUCA
Matrícula número: 21-629815-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 20 1 - 241
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
TASAJERA
Matrícula número: 21-653543-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/02
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 No. 52 47
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos
y productos de limpieza para vehículos automotores

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ylkfcPcKldlVkJqk

PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

FORMATO ENVIO DE CORRESPONDENCIA		CÓDIGO:	ESG-GQ-FOR-55
		VERSIÓN:	01
Fecha:	04/02/2019		
Lugar de destino:	EDS <input type="checkbox"/>	Área <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Nombre del destino:	Vinculos y Enlaces SAS		
Dirección:	CRA 6 62B -38		
Entregar a:	CONTRATACION		
Remitido por:	EDS AV TERCERA		
Celular:	3108967408		
Tipo de envío:	Normal <input checked="" type="checkbox"/>	Critico <input type="checkbox"/>	Delicado <input type="checkbox"/>
Clase de envío:	Documentos <input checked="" type="checkbox"/>	Respuestos <input type="checkbox"/>	
	EPP <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
Nota: En caso de que el paquete contengan más de un documento, a más de un remitente por favor			
Nombre del destinatario		Descripción del contenido del envío	
CONTRATACION		34028817647	
<hr/> Firma del remitente			

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA X
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTORIAS:

1. TIPO, No. Y FECHA DEL ACTO: RESOLUCION No 03323 DE 24/10/2018
2. NORMA APLICABLE AL TRÁMITE: LEY 1437 DE 2011
3. TERCERO: DISTRACOM S.A.
4. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO: 811009788-8
5. FECHA DE NOTIFICACIÓN: LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019
6. FORMA DE NOTIFICACIÓN:
- PERSONAL X
 - AVISO
 - PUBLICACIÓN DE AVISO
 - EDICTO
 - CONDUCTA CONCLUYENTE
7. FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO: MARTES 19 DE FEBRERO DE 2019

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

1. NOMBRE Y APELLIDO: DIEGO BERNAL
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80807732
3. No DE CONTRATO: 20180885

FIRMA:

Diego Bernal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
10	Se ajustó el alcance, se agregan nuevos lineamientos referentes a la ejecutoria del proceso sancionatorio...	Resolución 3663 del 26 de diciembre de 2017
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	2018IE299359 17 de diciembre de 2018

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIMIENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169741
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-1998-28962	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIMIENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221943
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS